

ADENDA No. 1
Convocatoria por invitación pública
No. 006 - 2018

Referencia. REALIZACIÓN DE LA FASE DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL FOMENTO A LA INNOVACIÓN Y EL TRABAJO COLABORATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”

1. En aras de garantizar pluralidad de oferentes, y considerando las solicitudes de aclaración realizadas por los mismos, se modifica el ANEXO 6 de los términos de referencia, así:

ANEXO 6

MODELO DE ACUERDO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

Los suscritos, _____, identificado con _____ N° _____ expedida en _____, mayor, vecino de la ciudad de _____, obrando en nombre propio () o en representación () de la sociedad _____ identificada con N.I.T. _____, domiciliada en la ciudad de _____, _____, identificado con _____ N° _____ expedida en _____, mayor, vecino de la ciudad de _____, obrando en nombre propio () o en representación () de la sociedad _____ identificada con N.I.T. _____, domiciliada en la ciudad de _____, identificado con _____ N° _____ expedida en _____, mayor, vecino de la ciudad de _____, obrando en nombre propio () o en representación () de la sociedad _____ identificada con N.I.T. _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con _____ N° _____ expedida en _____, mayor, vecino de la ciudad de _____, obrando en nombre propio () o en representación () de la sociedad _____ identificada con N.I.T. _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una alianza estratégica en los términos y condiciones estipulados por el derecho privado, para el efecto, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La alianza se conforma con el propósito de presentar propuesta y celebrar y ejecutar el contrato mediante el cual se otorga la cofinanciación resultante con CARIBETIC, en relación con la invitación abierta No. __ 2018, cuyo objeto es

CLÁUSULA SEGUNDA: La alianza se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ oficina _____ FAX _____ Teléfono _____.

CLÁUSULA TERCERA: La participación en la alianza que se acuerda según lo convenido entre los miembros, será:

NOMBRE INTEGRANTE [identificación de los integrantes, con número de NIT o certificado de constitución], % DE PARTICIPACIÓN SUMATORIA DEL PORCENTAJE

(Señalar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta, responsabilidad y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito y previo cualquiera de sus miembros y CARIBETIC, pues inmediatamente se estarían modificando las condiciones sobre las que otorgaría la cofinanciación).

CLÁUSULA CUARTA: (Integrante), (Integrante), (Integrante) y (Integrante) responderán en hasta por el límite de su participación [decidir sobre estas opciones esto hará parte de su acuerdo interno], por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA: Se acuerda que (Integrante), (Integrante), (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma [conjunta] o [delimitar sus deberes y obligaciones] por las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y la respectiva coordinación de la Alianza en cabeza de _____ como representante de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta Alianza se extenderá durante el plazo de ejecución del proyecto presentado y liquidación del contrato de cofinanciación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta alianza y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en el derecho privado.

(Si se considera necesario podrán discriminar las responsabilidades y funciones de cada integrante para la ejecución del modelo del proyecto).

CLÁUSULA OCTAVA: La entidad o empresa que ostente el rol de empresa ancla, actuará como beneficiaria directa de la cofinanciación, siendo la responsable de administrar los recursos financieros y responder por el total de la contrapartida; sin embargo las partes acuerdan que los aportes de la contrapartida en dinero y en especie se harán de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE DE LA EMPRESA O UNIVERSIDAD	APORTE DINERO	APORTE EN ESPECIE

CLÁUSULA NOVENA: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la alianza.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Según lo acordado por las partes y atendiendo lo preceptuado en los términos de referencia definitivos y convenio de cofinanciación.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que la información entregada por cada una de ellas para la realización del objeto del convenio es de carácter confidencial, por lo que deberán mantener la debida reserva, no divulgar, ni hacer uso para terceros o con fines diferentes al objeto del presente convenio, de cualquier

información de carácter asistencial, técnico, financiero, jurídico o comercial que obtenga por razón del presente convenio o de la ejecución del objeto del mismo.

Toda la información que en virtud de la alianza se reciba por cada una de las partes, sólo podrá ser utilizada exclusivamente para efectos de la ejecución del mismo y no para ningún otro fin. Cada parte contractual, se hace responsable de tomar las medidas de protección necesarias para que ni sus empleados, contratistas o proveedores revelen la información que hace parte de este convenio, o tengan acceso a ella terceros que puedan utilizarla en contravía del interés de la otra parte. De igual manera cada parte se hará responsable de los perjuicios que se causen por su acción u omisión y que se deriven de la divulgación, utilización, comercialización o distribución del material objeto del acuerdo de manera ilegítima o usurpatoria por parte de terceros.

La entrega de información sobre un proyecto de investigación o de consultoría, no concede, ni expresamente, ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual al CONTRATISTA. Las disposiciones de la presente cláusula permanecerán en vigor por el término de ___ años después de la ejecución del presente acuerdo.

PARÁGRAFO. Para efectos de este acuerdo se considera información confidencial la información, dibujos, obras literarios o audiovisuales, diseños, fórmulas, modelos, fotografías, registros, métodos y en general los conocimientos técnicos y científicos que sean transmitidos, discutidos o presentados por cualquiera de los firmantes o sus representantes, de manera oral, documental, en medios magnéticos o bajo cualquier otra forma de expresión.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente acuerdo se dará por terminado. Si la propuesta presentada por las partes a la Convocatoria **XXXX**, no es seleccionada o si las partes no llegan a suscribir contrato de financiamiento correspondiente con CARIBETIC - ATLÁNTICO CREA directamente:

1. Mutuo acuerdo.
2. Expiración de la vigencia.
3. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Imposibilidad de desarrollar el objeto convenido.
5. Por apertura de proceso concursal, liquidación obligatoria o embargos judiciales a cualquiera de las partes, que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato.
6. Por disolución de la persona jurídica de cualquiera de las partes.
7. Por fuerza mayor o caso fortuito, cuando la duración del mismo afecte e imposibilite la ejecución del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO. Si se incurre en el numeral 1 de la presente cláusula, el presente acuerdo se entiende finalizado y termina con efecto inmediato, sin que deba mediar la suscripción de actas o comunicaciones entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes deberán suscribir un acta de terminación anticipada del contrato, cuando el motivo de la terminación sea distinto al indicado en el numeral I o III. En dicha acta se deberá indicar claramente las actividades debidamente ejecutadas y no canceladas.

OTRAS CLAUSULAS. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ de _____ de 2018 en la ciudad de _____.

FIRMAS

2. Se modifica el parágrafo del numeral 15. PROPIEDAD INTELECTUAL de los términos de referencia definitivos, y en el mismo sentido se incluye el mismo parágrafo a la cláusula décimo novena del anexo 8- CONTRATO DE COFINANCIACIÓN así:

PARÁGRAFO. No obstante, el departamento del Atlántico se reserva el derecho de obtener una licencia de uso no comercial, sin ánimo de lucro, para fines privados, académicos, investigativos o para beneficio propio; no exclusiva y gratuita, por un período de 5 años, contados a partir de la obtención de la obtención de resultados susceptibles de protección. Lo anterior supone que el departamento no ostentará derechos para su comercialización y que la titularidad durante la temporalidad de la licencia será compartida entre el Departamento y la alianza.

Los demás apartes del numeral 15 y demás numerales no modificados por esta adenda, se mantienen en su texto original.

Dado en Barranquilla, el día 12 de octubre de 2018.

(Original firmado)
María Victoria Garay
Directora Ejecutiva
Corporación CARIBETIC